

RECURSO DE REPOSICIÓN Y ADICIÓN DEL AUTO

rolando alberto gerlein martinez <rollygerlein@hotmail.com>

Jue 08/02/2024 14:33

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ABOGADO MANUEL DE JESUS SILVERA LUBO <manuelsilvera22@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (209 KB)

ROLANDO GERLEIN JUEZ PRIMERO PROMISCO DE BARANOVA -RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

Rolando Alberto Gerlein Martínez

ABOGADO TITULADO

Dir: Calle 46 No. 20-82.

Email: rollygerlein@hotmail.com

Barranquilla –Colombia.

Señor.

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA -ATLCO.

E. S. D.

RAD: 08078-40-89-0001-2022-00242-00.

REF: PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO.

DTE: INVERSIONES VEGA BENEDETTI NIT. 900684269-3.

DDO: MIGUEL ANTONIO GÓMEZ GARCÍA Y OTROS.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y ADICIÓN DE AUTO.

ROLANDO ALBERTO GERLEIN MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.002.164, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. No. 126.641 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada señores **MIGUEL ANTONIO GÓMEZ GARCÍA y LUIS MOLINA**, dentro de la actuación arriba anotada y estando dentro de los términos de ley; manifiesto que solicito primeramente, **ADICIÓN DEL AUTO de fecha 05-02-2024** y seguidamente **REPOSICIÓN** de dicho proveído.

TEMA DE ADICIÓN

Muy respetuosamente solicito la ADICIÓN DE AUTO en el sentido de que en el mismo, se omitió referirse a la condena en costas, la cual debe imponerse al demandante, se produjo señor Juez, porque toda actuación procesal implica gastos originados con una demanda, la que se notifica a los demandados, debiendo estos contratar profesionales del derecho para su defensa, estos gastos, costas procesales deben imponerse a la parte que da origen a la actuación si la misma no llega hasta su final en forma normal, como sucede en el caso con el retiro de la misma; estas costas por lo tanto, debieron imponerse a la parte demandante, lo que no se hizo. Este es el objeto de ADICIÓN, a lo cual ruego condenar en costas y agencias del derecho.

Rolando Alberto Gerlein Martínez

ABOGADO TITULADO

Dir: Calle 46 No. 20-82.

Email: rollygerlein@hotmail.com

Barranquilla –Colombia.

OBJETO DE LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Pido su Señoría, con todo respeto, en aras de una transparencia, igualdad en equidad y en cumplimiento a la ley, reponer el auto en comento, toda vez que este proceso se encontraba trabada la Litis, pues como quiera que todos los sujetos procesales fueron notificados de la presente actuación, estos hicieron uso de la contestación, lo que conlleva a decir de que el Art. 92 del C.G.P. en este sentido, no está llamado a prosperar y por consiguiente, es claro cuando expresa que mientras no se haya notificado a ningún demandado, esta figura se podría dar, pero como quiera que sucedió lo contrario, mal haría el despacho en conceder una pretensión contraria a la ley.

En este orden de ideas, acotando todo lo anterior, ruego muy respetuosamente, sírvase reponer el auto indicado.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Está fundado el siguiente Recurso, atendiendo a lo pregonado en los Arts. 318 Recurso de Reposición, 319 y 320 Recurso de Apelación y ss estipulados en el C.G.P.

NOTIFICACION

Las recibo en el correo electrónico rollygerlein@hotmail.com

Del señor Juez, atentamente,



ROLANDO GERLEIN MARTINEZ

C.C. No. 72.002.164 de Barranquilla

T.P. No. 126.641 de. C.S. de la J.

EMAIL: rollygerlein@hotmail.com